



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2024.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.-** APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2024.

**Punto 2. -** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO URBANO/MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y POBLADOS, CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA Y DEL PLAN AZAHAR 2024, POR UN TOTAL DE 671 HORAS Y UN IMPORTE TOTAL DE 21.924,37€ ". APROBACIÓN.

**Punto 3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. RUIZ GJÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS D. MANUEL MORILLA MORENO Y D. JOSÉ JIMÉNEZ CASADO." APROBACIÓN.

**Punto 4.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL C.D.P NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (COLEGIO SALESIANOS) DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VALDÉS Y D. ALEJANDRO JOSÉ ESPINOSA ROMERO." APROBACIÓN.



**FIRMANTE - FECHA**



**Punto 5.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/057522000007. EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA AL AMPA, VIRGEN DEL LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO "ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN" DE UTRERA, CON C.I.F. G-41504747". APROBACIÓN.

**Punto 6.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/057522000019. EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIAS DE ALZHEIMER "NTRA SEÑORA DEL CONSUELO", CON C.I.F. G-91349555". APROBACIÓN.

**Punto 7.-** ASUNTOS URGENTES.

**Punto 7.1.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN EL MES DE FEBRERO DE 2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 54.376,81€." APROBACIÓN.

**Punto 7.2.-** PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 16/24, POR UN IMPORTE TOTAL DE 151.425,44€." APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.-** APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032FED700L7C3S0Z6T5O6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20243342039
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2024 10:40:45	Fecha: 15/03/2024 Hora: 10:38



Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2024.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO URBANO/MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y POBLADOS, CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA Y DEL PLAN AZAHAR 2024, POR UN TOTAL DE 671 HORAS Y UN IMPORTE TOTAL DE 21.924,37€ ". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

*SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032FED700L7C3S0Z6T5O6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/03/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2024 10:40:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20243342039          Fecha: 15/03/2024          Hora: 10:38</p>
---	--	---



imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

**TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

**CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que demensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".berá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

**QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de



Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Departamento de MANTENIMIENTO URBANO /MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y POBLADOS para la realización de servicios extraordinarios con motivo de la necesidad de montaje de las barandillas para la Semana Santa y del Plan Azahar 2024 a realizar por 2 Técnicos (A2), 2 Encargados (C1) y 19 Operarios (C2) a realizar el día 15 de marzo, del 18 al 21 de marzo, desde el 24 al 31 de marzo y el 1 y 2 de abril de 2024, por un montante económico total de 21.924,37 € para un total de 671 horas.

Vista Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos y considerando el Informe emitido con fecha 8 de marzo de 2024, por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, en sentido desfavorable, que consta en el expediente.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 8 de marzo de 2024 en sentido desfavorable.



**SEGUNDO.-** Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por el Departamento de MANTENIMIENTO URBANO /MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y POBLADOS para la realización de servicios extraordinarios con motivo de la necesidad de montaje de las barandillas para la Semana Santa y del Plan Azahar 2024 a realizar por 2 Técnicos (A2), 2 Encargados (C1) y 19 Operarios (C2) a realizar el día 15 de marzo, del 18 al 21 de marzo, desde el 24 al 31 de marzo y el 1 y 2 de abril de 2024, por un montante económico total de 21.924,37 € para un total de 671 horas.

### HORAS EXTRAS NORMALES

TURNOS	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
TURNOS 1-5(15-03-24) /18/03/24)/(19/03/24)/(20/03/24)/(21/03/24)/									
Oficiales(8)/ 5 días/ 5 horas diarias	200	25,36		27,13		27,73		29,54	5.072,00 €
TURNOS 18-19 (1-04-24) (2/04/24)									
Oficiales(7)/ Encargado (1)/ 2 días/ 5 horas diarias	80	25,36		27,13		27,73		29,54	2.028,80 €
								Total horas	280,00 €
								Total euros	7.100,80 €

### HORAS EXTRAS EVENTOS

HORAS EXTRAS TÉCNICO, ENCARGADO Y OFICIAL	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
TURNOS 6									
DOMINGO DE RAMOS Técnico responsable del operativo (1)		40,14		43,26	8	44,31		47,42	354,48 €
DOMINGO DE RAMOS Encargado responsable de turno (1)		31,84 €		34,96 €	8	35,99 €		39,13 €	287,92 €
DOMINGO DE RAMOS Oficiales (2)		31,84 €		34,96 €	16	35,99 €		39,13 €	575,84 €
TURNOS 7									
DOMINGO DE RAMOS Técnico responsable del operativo (1)		40,14	1	43,26	5	44,31	2	47,42	359,65 €
DOMINGO DE RAMOS Encargado responsable de turno (1)		31,84 €	1	34,96 €	5	35,99 €	2	39,13 €	293,17 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032FED700L7C3S0Z6T5O6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/03/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2024 10:40:45

DOCUMENTO: 20243342039  
 Fecha: 15/03/2024  
 Hora: 10:38



DOMINGO DE RAMOS Oficiales (6)		31,84 €	3	34,96 €	15	35,99 €	6	39,13 €	879,51 €
TURNO 8	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
LUNES SANTO Técnico responsable del operativo (1)	5	40,14	4	43,26		44,31		47,42	373,74 €
LUNES SANTO Encargado responsable de turno (1)	5	31,84 €	4	34,96 €		35,99 €		39,13 €	299,04 €
LUNES SANTO Oficiales (2)	10	31,84 €	8	34,96 €		35,99 €		39,13 €	598,08 €
TURNO 9	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
MARTES SANTO Técnico responsable del operativo (1)	5	40,14	4	43,26		44,31		47,42	373,74 €
MARTES SANTO Encargado responsable de turno (1)	5	31,84 €	4	34,96 €		35,99 €		39,13 €	299,04 €
MARTES SANTO Oficiales (2)	10	31,84 €	8	34,96 €		35,99 €		39,13 €	598,08 €
TURNO 10	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
MIÉRCOLES SANTO Técnico responsable del operativo (1)	5	40,14	4	43,26		44,31		47,42	373,74 €
MIÉRCOLES SANTO Encargado responsable de turno (1)	5	31,84 €	4	34,96 €		35,99 €		39,13 €	299,04 €
MIÉRCOLES SANTO Oficiales (2)	10	31,84 €	8	34,96 €		35,99 €		39,13 €	598,08 €
TURNO 11	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
JUEVES SANTO Técnico responsable del operativo (1)		40,14		43,26	7	44,31	3	47,42	452,43 €
JUEVES SANTO Encargado responsable de turno (1)		31,84 €		34,96 €	7	35,99 €	3	39,13 €	369,32 €
JUEVES SANTO Oficiales (2)		31,84 €		34,96 €	14	35,99 €	6	39,13 €	738,64 €
TURNO 12	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
MADRUGADA JUEVES AL VIERNES Técnico responsable		40,14		43,26		44,31	5	47,42	237,10 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032FED700L7C3S0Z6T5O6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/03/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2024 10:40:45

DOCUMENTO: 20243342039  
 Fecha: 15/03/2024  
 Hora: 10:38





del operativo (1)									
MADRUGADA JUEVES AL VIERNES Encargado responsable de turno (1)		31,84 €		34,96 €		35,99 €	5	39,13 €	195,65 €
MADRUGADA JUEVES AL VIERNES Oficiales (2)		31,84 €		34,96 €		35,99 €	14	39,13 €	547,82 €
TURNO 13	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
VIERNES SANTO Técnico responsable del operativo (1)		40,14		43,26	7	44,31	1	47,42	357,59 €
VIERNES SANTO Encargado responsable de turno (1)		31,84 €		34,96 €	7	35,99 €	1	39,13 €	291,06 €
VIERNES SANTO Oficiales (2)		31,84 €		34,96 €	14	35,99 €	2	39,13 €	582,12 €
TURNO 14	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
VIERNES SANTO Técnico responsable del operativo (1)		40,14		43,26	5	44,31	4	47,42	411,23 €
VIERNES SANTO Encargado responsable de turno (1)		31,84 €		34,96 €	5	35,99 €	4	39,13 €	336,47 €
VIERNES SANTO Oficiales (2)		31,84 €		34,96 €	10	35,99 €	8	39,13 €	672,94 €
TURNO 15	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
SÁBADO SANTO Técnico responsable del operativo (1)		40,14		43,26	5	44,31	2	47,42	316,39 €
SÁBADO SANTO Encargado responsable de turno (1)		31,84 €		34,96 €	5	35,99 €	2	39,13 €	258,21 €
SÁBADO SANTO Oficiales (2)		31,84 €		34,96 €	10	35,99 €	4	39,13 €	516,42 €
TURNO 16	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
DOMINGO DE RESURRECCIÓN Técnico responsable del operativo (1)		40,14		43,26	6	44,31		47,42	265,86 €
DOMINGO DE RESURRECCIÓN Encargado responsable de turno (1)		31,84 €		34,96 €	1	35,99 €		39,13 €	35,99 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032FED700L7C3S0Z6T5O6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/03/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2024 10:40:45

DOCUMENTO: 20243342039  
 Fecha: 15/03/2024  
 Hora: 10:38





DOMINGO DE RESURRECCIÓN Oficiales (2)		31,84 €		34,96 €	12	35,99 €		39,13 €	431,88 €
TURNO 17	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
DOMINGO DE RESURRECCIÓN Técnico responsable del operativo (1)		40,14		43,26	6	44,31	2	47,42	360,70 €
DOMINGO DE RESURRECCIÓN Encargado responsable de turno (1)		31,84 €		34,96 €	6	35,99 €	2	39,13 €	294,20 €
DOMINGO DE RESURRECCIÓN Oficiales (2)		31,84 €		34,96 €	12	35,99 €	4	39,13 €	588,40 €
	60		53		196		82	TOTAL HORAS	391
								TOTAL EUROS	14.823,57 €

El horario de los trabajos a realizar será:

### MONTAJE

Turno 1 VIERNES 15 DE MARZO

15-03-24 Jueves de 16:00 a 21:00 horas (5 horas extras normales)

- 8 Oficiales (C2)

Turno 2 LUNES 18 DE MARZO

18-03-24 Lunes de 16:00 a 21:00 horas (5 horas extras normales)

- 8 Oficiales (C2)

Turno 3 MARTES 15 DE MARZO

19-03-24 Martes de 16:00 a 21:00 horas (5 horas extras normales)

- 8 Oficiales (C2)

Turno 4 MIÉRCOLES 15 DE MARZO

20-03-24 Miércoles de 16:00 a 21:00 horas (5 horas extras normales)

- 8 Oficiales (C2)

Turno 5 JUEVES 15 DE MARZO

21-03-24 Jueves de 16:00 a 21:00 horas (5 horas extras normales)

- 8 Oficiales (C2)

### DESMONTAJE

Turno 18 LUNES 1 ABRIL

21-03-24 Jueves de 16:00 a 21:00 horas (5 horas extras normales)

- 8 Oficiales (C1)

Turno 19 MARTES 2 ABRIL

21-03-24 Jueves de 16:00 a 21:00 horas (5 horas extras normales)



- 8 Oficiales (C2)

### SEMANA SANTA

#### Turno 6 DOMINGO DE RAMOS

24-03-24 Domingo de Ramos de 7:00 horas hasta las 15:00 horas (8 horas festivas diurnas)

- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (1)
- 2 oficiales (C2)

#### Turno 7 DOMINGO DE RAMOS

25-03-24 Domingo de Ramos de las 17:00 horas del día 24 de marzo hasta las 01:00 horas del día 25 de marzo (5 horas festivas diurnas, 2 horas festivas nocturnas del día 24 de marzo, y 1 hora festiva nocturna del día 25 de marzo)

- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (C1)
- 3 oficiales (C2)

#### Turno 8 LUNES SANTO

25-03-23 Lunes Santo de 17:00 horas del día 25 de marzo hasta las 2:00 horas del día 26 de marzo (5 horas diurnas , 2 horas nocturnas el 25-03-24 y 2 horas nocturnas el 26-03-24)

- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (C1)
- 2 oficiales (C2)

#### Turno 9 MARTES SANTO

26-04-24 Martes Santo de 17:00 horas del día 26 de marzo hasta las 2:00 horas del día 27 de marzo (5 horas diurnas , 2 horas nocturnas el 26-03-24 y 2 horas nocturnas el 27-03-24)

- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (C1)
- 2 oficiales (C2)

#### Turno 10 MIÉRCOLES SANTO

27-03-23 Miércoles Santo de 17:00 horas del día 27 de marzo hasta las 2:00 horas del día 28 de marzo (5 horas diurnas y 2 horas nocturnas el 26-03-24 y 2 horas nocturnas el 27-03-24)

- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (C1)
- 2 oficiales (C2)

#### Turno 11 JUEVES SANTO

28-03-24 Jueves Santo de 15:00 horas del día 28 de marzo hasta las 01:00 horas del día 29 de marzo (7 horas festivas diurnas y 2 horas



#### FIRMANTE - FECHA



festivas nocturnas el día 26 de marzo y 1 hora festiva nocturna el día 29 de marzo)

- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (C1)
- 2 oficiales (C2)

Turno 12 MADRUGADA JUEVES AL VIERNES SANTO

28-03-24 Jueves Santo de 23:00 horas del 28 de marzo hasta las 6:00 del viernes 29 de marzo (7 horas nocturnas festivas )

- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (C1)
- 2 oficiales (C2)

Turno 13 VIERNES SANTO

29-03-24 Viernes Santo de 6:00 horas hasta las 14:00 (1 horas nocturnas festivas y 7 horas festivas)

- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (C1)
- 2 oficiales (C2)

Turno 14 VIERNES SANTO

29-03-24 Viernes Santo de 17:00 horas del 29 de marzo hasta las 2:00 horas del 30 de marzo (5 horas festivas y 2 horas nocturnas festivas del día 29 de marzo y 30 horas nocturnas del día 30 de marzo)

- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (C1)
- 2 oficiales (C2)

Turno 15 SÁBADO SANTO

30-03-24 Sábado Santo de 17:00 horas del 30 de marzo hasta las 2:00 horas del 31 de marzo (5 horas festivas y 2 horas nocturnas festivas el día 30 de marzo y 2 horas festivas nocturnas el 31 de marzo)

- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (C1)
- 2 oficiales (C2)

Turno 16 DOMINGO DE RESURRECCIÓN

31-03-24 Domingo de Resurrección de 09:00 horas hasta las 15:00 horas del 31 de marzo (6 horas festivas)

- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (C1)
- 2 oficiales (C2)

Turno 17 DOMINGO DE RESURRECCIÓN



31-03-24 Domingo de Resurrección de 16:00 horas hasta las 24:00 horas del 31 de marzo (6 horas festivas y 2 horas extras festivas nocturnas)

- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (C1)
- 2 oficiales (C2)

**TERCERO.-** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. RUIZ GJÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS D. MANUEL MORILLA MORENO Y D. JOSÉ JIMÉNEZ CASADO." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032FED700L7C3S0Z6T506 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243342039</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2024 10:40:45	Fecha: 15/03/2024 Hora: 10:38



**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.**

Por parte del I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de dos alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º de F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes) en el curso escolar 2023/2024, del citado centro docente, así como Adenda al citado acuerdo de colaboración, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Sistemas Microinformáticos y Redes, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Manuel Morilla Moreno y D. José Jiménez Casado. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

**Primero:** Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Manuel Morilla Moreno y D. José Jiménez Casado pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º de F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes), en el curso escolar 2023/2024 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

**Segundo:** Aprobar la Adenda al Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento



de Utrera, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

**Segundo:** Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Responsable del citado Departamento, D. Juan Luis Martínez Paredes, en el período comprendido entre el día 18 de marzo de 2024 y 20 de junio de 2024 (ambos inclusive).

**Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como de la Adenda a dicho Acuerdo.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera, así como a las Oficinas de Selección y Formación de Personal, y de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL C.D.P NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (COLEGIO SALESIANOS) DE**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032FED700L7C3S0Z6T5O6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/03/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2024 10:40:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20243342039          Fecha: 15/03/2024          Hora: 10:38</p>
---	---	---



UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VALDÉS Y D. ALEJANDRO JOSÉ ESPINOSA ROMERO." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.

Por parte del C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de dos alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º de C.F.G.B. (Informática y Comunicaciones) en el curso escolar 2023/2024, del citado centro docente, así como Adenda al citado acuerdo de colaboración, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Informática y Comunicaciones, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Francisco Javier Martínez Valdés y D. Alejandro José Espinosa Romero. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

**Primero:** Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya





finalidad es posibilitar al alumnado perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º de C.F.G.B. (Informática y Comunicaciones) en el curso escolar 2023/2024, de ese Centro de Formación Profesional siguiente: D. Francisco Javier Martínez Valdes y D. Alejandro José Espinosa Romero, realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

**Segundo:** Aprobar la Adenda al Acuerdo de Colaboración educativa entre el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

**Tercero:** Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Responsable del mismo, D. Juan Luis Martínez Paredes, en el período comprendido desde el día 18 de marzo de 2024 hasta el día 5 de junio de 2024 (ambos inclusive).

**Cuarto:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como de la Adenda a dicho Acuerdo.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo, al C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera, así como a las Oficinas de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y de Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032FED700L7C3S026T506 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/03/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2024 10:40:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20243342039          Fecha: 15/03/2024          Hora: 10:38</p>
---	--	---



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/057522000007. EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA AL AMPA, VIRGEN DEL LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO "ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN" DE UTRERA, CON C.I.F. G-41504747". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA Virgen de Loreto del Colegio Público Alfonso de Orleans y Borbón, con C.I.F. G41504747 con número de expediente electrónico 2022/057522000007, para el proyecto de AVANZAMOS JUNTOS".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 1 de marzo de 2024 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad AMPA Virgen de Loreto del Colegio Público Alfonso de Orleans y Borbón, con C.I.F. G41504747 con número de expediente electrónico 2022/057522000007 y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, se emite el siguiente **INFORME:** Legislación aplicable con carácter específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21*



de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. **PRIMERO.-** Con fecha 23 de febrero de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº2024/8938, en el que se incluye la siguiente documentación: • Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados. • Justificantes originales del gasto realizado. • Medidas de difusión. **SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2022/07480 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/057522000007, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad AMPA Virgen de Loreto del Colegio Público Alfonso de Orleans y Borbón, con C.I.F. G41504747, por importe de 3.744€ euros, tres mil setecientos cuarenta y cuatro, en concepto de "AVANZAMOS JUNTOS". En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 23 de febrero de 2024, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos. **TERCERO.-** La BASE 15ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, establece la documentación a presentar para la justificación de este tipo de subvenciones. **CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que: • La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. • Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. • Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. • Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. • Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. • Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. **QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: AMPA Virgen de Loreto del Colegio Público Alfonso de Orleans y Borbón. Número de Expediente: 2022/057522000007. • Beneficiario: AMPA DE LORETO. • C.I.F. G41504747 • Denominación proyecto: "AVANZAMOS JUNTOS". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de febrero de 2024. • Importe



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032FED700L7C3S0Z6T506 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/03/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2024 10:40:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20243342039          Fecha: 15/03/2024          Hora: 10:38</p>
---	--	---



concedido: 3.744€ • Presupuesto aceptado: 4.680€ • Importe justificado: 4.744€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.744€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.680€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000007. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: **PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2022/057522000007. • Beneficiario: AMPA VIRGEN DE LORETO. • C.I.F. G41504747 • Denominación proyecto: "AVANZAMOS JUNTOS". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de febrero de 2024. • Importe concedido: 3.744€ • Presupuesto aceptado: 4.680€ • Importe justificado: 4.744€. que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.680€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000007. **SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. **TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente. **En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 12 de marzo de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "AVANZAMOS JUNTOS" concedida a la AMPA Virgen de Loreto del Colegio Público Alfonso de Orleans y Borbón, con CIF G41504747, por importe de 3.744€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.744€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000007
- Beneficiario: AMPA Virgen de Loreto del Colegio Público Alfonso de Orleans y Borbón.
- C.I.F.: G41504747
- Denominación proyecto: "AVANZAMOS JUNTOS".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de febrero de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032FED700L7C3S0Z6T5O6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/03/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2024 10:40:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20243342039          Fecha: 15/03/2024          Hora: 10:38</p>
---	--	---



2024.

- Importe concedido: 3.744,00€
- Presupuesto aceptado: 4.680€
- Importe justificado: 4.744€.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/057522000019. EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIAS DE ALZHEIMER "NTRA SEÑORA DEL CONSUELO", CON C.I.F. G-91349555". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad





ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ALZHEIMER NTRA. SEÑORA DEL CONSUELO, con C.I.F. G91349555 con número de expediente electrónico 2022/057522000019, para el proyecto de "ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS: "Valoraciones y Terapias no farmacológicas".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 22 de febrero de 2024 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ALZHEIMER NTRA. SEÑORA DEL CONSUELO, con C.I.F. G91349555 con número de expediente electrónico 2022/057522000019 y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, se emite el siguiente **INFORME: Legislación aplicable con carácter específica** • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. **PRIMERO.-** Con fecha 20 de febrero de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2024/7981, en el que se incluye la siguiente documentación: • Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados. • Justificantes originales del gasto realizado. • Medidas de difusión. **SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº nº 2022/7464 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/057522000019, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ALZHEIMER NTRA SEÑORA DEL CONSUELO con C.I.F. G91349555, por importe de 4.310,32 euros en concepto de "ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS: "Valoraciones y Terapias no farmacológicas". En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 20 de febrero de 2024, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos. **TERCERO.-** La BASE 15ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, establece la documentación a presentar para la justificación de este tipo de subvenciones. **CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:*

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones



**FIRMANTE - FECHA**



impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. • Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. • Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. • Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. • Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. **QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ALZHEIMER NTRA SEÑORA DEL CONSUELO. Número de Expediente: 2022/057522000019. • Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ALZHEIMER NTRA SEÑORA DEL CONSUELO. • C.I.F. G91349555 • Denominación proyecto: "ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS: "Valoraciones y Terapias no farmacológicas". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de febrero de 2024. • Importe concedido: 4.310,32€ • Presupuesto aceptado: 5.387,90€ • Importe justificado: 5.387,90€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.387,90€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.387,90€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000019. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: **PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2022/057522000019 • Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ALZHEIMER NTRA SEÑORA DEL CONSUELO. • C.I.F. G91349555 • Denominación proyecto: "ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS: "Valoraciones y Terapias no farmacológicas". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de febrero de 2024. • Importe concedido: 4.310,32€ • Presupuesto aceptado: 5.387,90€. • Importe justificado: 5.387,90€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.387,90€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.387,90€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000019. **SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. **TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032FED700L7C3S0Z6T5O6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/03/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2024 10:40:45

DOCUMENTO: 20243342039  
 Fecha: 15/03/2024  
 Hora: 10:38





los efectos de instrucción del expediente. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 8 de marzo de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Alzheimer y otras Demencias: Valoraciones y Terapias no Farmacológicas", concedida a la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer Ntra. Sra. del Consuelo, con CIF G91349555, por importe de 4.310,32€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.387,90€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000019.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ALZHEIMER NTRA SEÑORA DEL CONSUELO.
- C.I.F.: G91349555
- Denominación proyecto: ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS: "Valoraciones y Terapias no farmacológicas".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de febrero de 2024.
- Importe concedido: 4.310,32€.
- Presupuesto aceptado: 5.387,90€.
- Importe justificado: 5.387,90€.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 7.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 7.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, relativa a "Autorización de los servicios extraordinarios realizados por el colectivo de la policía local y miembros del servicio de extinción de incendios, en el mes de febrero de 2024, por un importe total de 54.376,81€." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 7.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN EL MES DE FEBRERO DE 2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 54.376,81€." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde



**FIRMANTE - FECHA**



se dispone: **“PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. **SEGUNDO.** Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es*

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.* **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida.

*Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.* **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos



autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, prorrogado para el año 2024, en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 13 de marzo de 2024, referido a los servicios



FIRMANTE - FECHA



extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan:

Unidad Administrativa	Mes
Policía Local	Febrero 2024
Policía Local (Descanso)	Febrero 2024
Servicio Extinción Incendios	Febrero 2024
Servicio Extinción Incendios (Descanso)	Febrero 2024

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 13 de marzo de 2024, con sentido favorable y sin salvedades.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

### 1) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL FEBRERO DE 2024.

#### POLICÍA LOCAL FEBRERO 2024

CÓDIGO	IMPORTE
1616	236,32 €
3738	310,46 €
4057	448,54 €
5995	1.015,31 €
299	947,74 €
4409	704,14 €
1484	680,00 €
2535	443,68 €
1347	999,86 €
5416	688,77 €
5801	453,34 €
5381	202,88 €
1109	661,04 €
3368	765,74 €
1043	665,52 €
6829	1.161,41 €
348	689,66 €
6938	249,57 €
4609	601,66 €
3369	272,56 €
3942	453,34 €
5378	882,88 €
4176	481,84 €



**FIRMANTE - FECHA**



5651	1.290,34 €
4324	987,58 €
2596	236,32 €
2588	327,58 €
4511	424,72 €
3466	458,16 €
2178	453,34 €
3361	845,97 €
1949	689,66 €
6929	458,16 €
1374	405,76 €
1480	704,14 €
175	231,50 €
2678	1.068,48 €
1821	665,54 €
281	286,07 €
1752	844,30 €
3865	405,76 €
4353	767,91 €
4760	467,82 €
	<b>26.035,37 €</b>

## 2) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE. FEBRERO 2024.

POLICÍA A COMPENSAR EN DESCANSO

CÓDIGO	HORAS REALIZADAS
3738	18
5827	17
1043	8

**SEGUNDO.-** Autorizar y aprobar para su abono en la nómina o descanso compensatorio los servicios extraordinarios realizados por el personal del Servicio de Extinción de Incendios relacionado, referido a FEBRERO 2024.

## 1) .- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ENERO 2024.

BOMBEROS FEBRERO 2024

CÓDIGO	IMPORTE
1069	2.362,44 €
3489	2.178,41 €
5061	1.980,29 €
1725	1.839,25 €
5763	1.889,97 €

Página 28 de 31

CSV: 07E80032FED700L7C3S0Z6T5O6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032FED700L7C3S0Z6T5O6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/03/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2024 10:40:45

DOCUMENTO: 20243342039  
 Fecha: 15/03/2024  
 Hora: 10:38



1432	2.168,85 €
4775	624,57 €
1846	1.419,33 €
2065	1.583,53 €
4494	2.315,31 €
4758	1.733,95 €
5810	1.247,37 €
4779	1.382,67 €
5350	2.157,63 €
1822	1.508,05 €
3578	1.949,82 €
	<b>28.341,44 €</b>

**2) .- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE. FEBRERO 2024.**

BOMBEROS A COMPENSAR EN DESCANSO

CÓDIGO	HORAS REALIZADAS
4084	5

**En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo de la Policía Local y miembros del Servicio de Extinción de Incendios en el mes de FEBRERO 2024, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de 54.376,81€, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

**SEGUNDO.-** El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto de 2023, prorrogado para el año 2024.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032FED700L7C3S0Z6T5O6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20243342039
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2024 10:40:45	Fecha: 15/03/2024 Hora: 10:38





En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 7.2.-** Propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa a “Relación justificativa de gastos n.º 16/24, por un importe total de 151.425,44€.” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

### **PUNTO 7.2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 16/24, POR UN IMPORTE TOTAL DE 151.425,44€.” APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032FED700L7C3S0Z6T5O6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20243342039</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2024 10:40:45	Fecha: 15/03/2024 Hora: 10:38



correspondiente, según establece la Base n° 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023.

Visto el Informe de Intervención de fecha 14-03-2024 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, así como lo recogido en la Base 13º de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 16/24 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66000505	7401101876-000003	A41003864 HELVETIA CIA SUIZA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	SEGURO PÓLIZA: S8 R18 274. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATO SV/2019 (LOTE 1) AD 22003465/24	80.300,99 €
66000506	7401121740-000002	A41003864 HELVETIA CIA SUIZA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	SEGURO PÓLIZA: S8 K15 879. CONTRATO SV/2019 (LOTE 2) AD 22003484/24	38.292,08 €
66001112	7401072451-000002	A41003864 HELVETIA CIA SUIZA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	SEGURO PÓLIZA: S8 A96 6. FLOTA VEHÍCULOS CONTRATO SV/2019 (LOTE 4) - AD 22003485/24	32.832,37 €
TOTAL				151.425,44 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.- Fco. De Paula Jiménez Morales."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032FED700L7C3S0Z6T5O6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20243342039
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 15/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2024 10:40:45	Fecha: 15/03/2024 Hora: 10:38

